

Quillota, 13 SET. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **9971** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°355/2019 de 09 de Septiembre 2019 de Coordinador Programa OMIL a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "03 SEGUROS CONTRAS ACCIDENTES", solicitados por Coordinador del Programa OMIL, para profesionales del Programa, a la Empresa **RENATA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT: **94.510.000-1**, representada legalmente por **PABLO ITURRIETA PINTO**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$120.000.- IVA Incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Esto queda reflejado en las cotizaciones adjuntas al oficio, de las cuales destaca la del Proveedor asignado por ser la mejor oferta y cumplir con el requisito anteriormente señalado. El detalle de las cotizaciones se especifica a continuación:

Nombre Proveedor	Rut Proveedor	Monto Total IVA Incluido
Renta Nacional Cia. De Seguros Generales S.A.	94.510.000-1	\$120.000.-
Mapfre Seguros de Chile S.A.	96.508.210-7	\$152.051.-
Liberty Cia. De Seguros	99.061.000-2	\$150.509.-

- Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro y tampoco se encuentra en la Plataforma de Convenio Marco;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1318 de fecha 09 de Septiembre del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$120.000.- IVA Incluido, **FONDO EXTERNO**.
 4. Orden de Pedido N°718, Programa OMIL;
 5. Decreto Alcaldicio N°9401 de 28 de Agosto de 2019, mediante el cual se regulariza Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Carlos Andrés Poblete Donoso.
 6. Decreto Alcaldicio N°9402 de 28 de Agosto de, mediante el cual se regulariza Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Juan Pablo Pérez Arias.
 7. Decreto Alcaldicio N°9403 de 28 de Agosto de 2019, mediante el cual se regulariza Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Francisco Javier Gómez Gómez.
 8. Cotización Seguro de Accidentes Personales Renta Nacional.
 9. Cotización Seguro de Accidentes Personales Liberty Seguros.
 10. Cotización Seguro de Accidentes Personales Mapfre Seguros
 11. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "03 SEGUROS CONTRAS ACCIDENTES", solicitados por Coordinador del Programa OMIL, para profesionales del Programa, a la Empresa **RENATA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT: **94.510.000-1**, representada legalmente por **PABLO ITURRIETA PINTO**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$120.000.- IVA Incluido, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/jvv